



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 591 (26 de Noviembre de 2020)

Por la cual se autoriza el avance 050 para la realización de un dictamen pericial que consiste en la **INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y SUSTENTACIÓN EN AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**, con fecha de ocurrencia el día 14 de marzo de 2019, en el kilómetro 39 +030 metros de la vía Neiva – Castilla, en el que estuvo involucrado un vehículo oficial de la E.S.E “CARMEN EMILIA OSPINA” con placas No. OWI-619.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993, creó las Empresas Sociales del Estado, surgiendo la ESE Carmen Emilia Ospina como una institución descentralizada del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Neiva con categoría especial y Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, que tiene como objetivo la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y compromiso social.

Que para dar cumplimiento a los fines de la Institución, se deben gestionar proyectos y recursos directamente ante el Ministerio de la Protección Social, en los cuales es necesario comisionar a funcionarios de la ESE Carmen Emilia Ospina, para que se desplacen hasta la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 154 del 11 de marzo de 2019, se comisionó a la Doctora ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.300.112 con el fin de asistir a **“LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON EL FIN DE REALIZAR GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA DOTACIÓN CAIMI EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019. No pernoctado quien saldrá de la ciudad de Neiva. Se desplazará en el vehículo TOYOTA –OWI 619.”**

Que en el desplazamiento hacia la ciudad de Bogotá, a la altura del Kilómetro 39+030 jurisdicción del Municipio de Aipe (H) en la vía Neiva- Castilla, se presentó un accidente de tránsito en el cual estuvo involucrado el vehículo de la ESE Carmen Emilia Ospina, marca TOYOTA placa OWI-619 y la motocicleta de placas DKK-66A.

Que en dicho accidente perdió la vida el señor CARLOS JULIO DÍAZ (q.e.p.d.), quien conducía la motocicleta de placas DKK-66A y, en virtud del lamentable suceso, la señora LIGIA NARVAEZ YOSA y otros, por conducto de apoderado judicial, presentan demanda de Reparación Directa contra la ESE Carmen Emilia Ospina, en la que pretenden como reparación integral de los perjuicios, la suma de **DOS MIL**

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



SETECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.715.260.000).

Que con el ánimo de realizar una defensa técnica y, prevenir el daño antijurídico que pueda ocasionar una eventual condena con efectos patrimoniales en el caso de la referencia, se realizaron cotizaciones y estudio de mercado para efectuar un dictamen pericial que permita controvertir el dictamen aportado por los demandantes que resulta contradictorio, incongruente y claramente sesgado, llevando dichas cotizaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, realizado en sesión del 15 de septiembre de 2020, en el cual se analizó el caso de la referencia, y dispuso autorizar el pago de un dictamen pericial en el proceso de la referencia.

Que la cotización presentada por menor valor, fue la de la OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIONES NBI S.A.S. con NIT. 900979851-8, la cual presenta una propuesta para concepto técnico de accidente de tránsito, en el cual se realizará un análisis técnico de cada uno de los elementos materia de prueba, hipótesis, daños, dinámica del evento para así obtener una viabilidad del proceso, por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), que en el evento de que el caso sea viable y se determine realizar dictamen pericial con la reconstrucción del accidente de tránsito, podrá ser abonado a costo final de la reconstrucción que equivale a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (2.200.000) más IVA.

Que mediante Resolución No. 0124 del 13 de Agosto de 2001, se establece el manual de procedimientos para el manejo de los avances de la Empresa Social del Estado, Carmen Emilia Ospina, en la cual se dispone, que constituyen avances los adelantos o anticipos en dinero, entregados a contratistas o funcionarios pertenecientes a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con el fin de atender erogaciones urgentes e imprescriptibles, cuyo pago oportuno no puede realizarse a través del tratamiento ordinario, facultando al ordenador del gasto para su autorización.

Que inicialmente, para determinar la viabilidad del proceso, se canceló por avance el concepto técnico de accidente de tránsito, por el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), tal y como se determina en la propuesta y en la factura de cobro No. 104 del 14 de octubre de 2020, autorizándose dicho pago mediante Resolución No. 527 del 15 de octubre de 2020.

Que el concepto emitido, recomienda continuar con la reconstrucción del accidente, toda vez que según lo argumentado por la contraparte corresponde a un evento ocurrido por responsabilidad plena del conductor de la camioneta de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y si esto no es debatido con otra prueba pericial, podrá quedar en firme como principal prueba dentro del proceso, sin embargo, al realizar el análisis del caso, se evidenciaron factores que pueden dejar sin validez la prueba pericial de la contraparte y también factores técnicos que cambian completamente la dinámica planteada por la parte actora y que además pueden ser demostrados y probados de manera técnica en audiencia, entre dichos factores, se determinó, que de conformidad con la trayectoria de los vehículos, se concluye de manera clara que no se trata de una colisión por alcance, es decir, por distancia de seguridad, sino un impacto

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



por un giro repentino de la motocicleta, lo que está completamente vinculado a la trayectoria que marcan las huellas de frenado de la camioneta, donde se evidencia una maniobra de evasión hacia el lado izquierdo de la vía. Esta maniobra de evasión nos muestra que el conductor de la camioneta al observar el giro repentino de la motocicleta intenta evitar el impacto, cambiando la dirección hacia la izquierda. Si se tratara de una dinámica de accidente de tránsito por alcance y partiendo que la motocicleta se encontraba casi sobre la mitad del carril, la dinámica normal de evasión por parte de la camioneta sería hacia el lado derecho, pero la dinámica de evasión es hacia el lado izquierdo por un giro repentino de la motocicleta. (Anexo concepto técnico en el que se justifica la viabilidad de realizar el dictamen pericial, realizando la reconstrucción del accidente).

Que el término para contestar la demanda vence el próximo 15 de diciembre de 2020, y es ésta la oportunidad procesal perentoria para aportar las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y así poder controvertir las aportadas por los demandantes realizando una defensa efectiva que blinde de responsabilidad a la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que ante el posible fenecimiento de los términos procesales para contestar demanda, se hace necesario agilizar los trámites para continuar con la experticia del peritaje en aras de refutar y desvirtuar la hipótesis o teorema de accidente presentado por la parte demandante y, en virtud de ello, teniendo en cuenta que se trata de un trámite que se requiere con urgencia y que no puede efectuarse por el trámite ordinario, por cuanto eventualmente superaría el término para contestar la demanda de reparación directa propuesta por la señora LIGIA NARVAEZ YOSA y otros, contra la ESE Carmen Emilia Ospina, adelantada bajo radicación No. 41001333300620200012100, se hace necesario realizar el pago del dictamen mediante un avance.

Que es de suma importancia contar con un dictamen técnico de un experto en materia de accidentes de tránsito, mediante el cual se pueda controvertir los hechos aducidos por los accionantes, bajo parámetros basados en la ciencia, física y las evidencias encontradas en el accidente que permitan demostrar un acontecimiento de responsabilidad distinto a lo aducido por los demandantes.

Que el peritaje se convierte en una herramienta probatoria de gran relevancia para desvirtuar los eventos ocurridos en el accidente de tránsito, pues de su análisis se divisa un panorama distinto de lo señalado en el peritaje que se anexó con la demanda e indica la realización de una maniobra en el conductor de la motocicleta que conlleva a la colisión entre los dos vehículos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 3809 de fecha 26 de noviembre de 2020, rubro presupuestal 1010202 "otros gastos por servicios prestados", por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000) por concepto de realización de un dictamen pericial que consiste en la INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y SUSTENTACIÓN EN AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, con fecha de ocurrencia el día 14 de marzo de 2019, en el kilómetro 39 +030 metros de la vía Neiva – Castilla, en el que estuvo

“Servimos con Excelencia Humana”



involucrado un vehículo oficial de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA" con placas No. OWI-619, para apoyar la defensa técnica en el proceso de reparación directa con radicación No. 41001333300620200012100 promovido contra la ESE Carmen Emilia Ospina, que se adelanta en el Juzgado Sexto Administrativo de Neiva.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

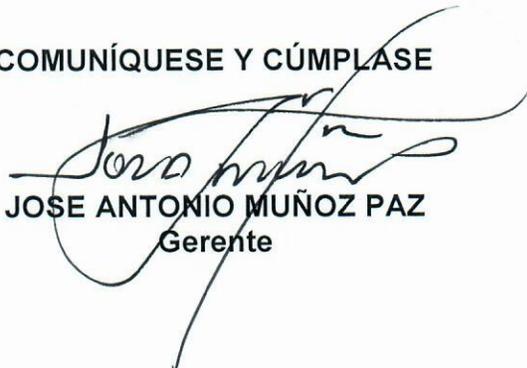
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Doctora **CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.110.482.091 de Ibagué - Tolima, funcionaria de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000)** para que cancele a la OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIONES NBI S.A.S. con NIT. 900979851-8, el dictamen pericial que consiste en la INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, con fecha de ocurrencia el día 14 de marzo de 2019, en el kilómetro 39 +030 metros de la vía Neiva – Castilla, en el que estuvo involucrado un vehículo oficial de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA" con placas No. OWI-619 para apoyar la defensa técnica en el proceso de reparación directa con radicación No. 41001333300620200012100 promovido contra la ESE Carmen Emilia Ospina, que se adelanta en el Juzgado Sexto Administrativo de Neiva, amparado por el CDP No 3809 de fecha 26 de noviembre de 2020, rubro presupuestal 1010202 "otros gastos por servicios prestados".

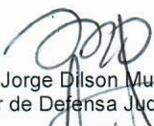
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese la siguiente suma por concepto de Avance.

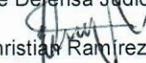
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


VoBo. Jorge Dilson Murcia Olaya
Asesor de Defensa Judicial.


VoBo. Christian Ramirez Cardozo
Asesor de Gerencia.


Proyectó: Amy Viviana Manrique.
Apoyo Jurídico.

“Servimos con Excelencia Humana”



FORMATO		CODIGO	GF-S6-F3
AUTORIZACIÓN DE AVANCE		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	26/11/2019
		PAGINA 50 DE 52	

AUTORIZACION DE AVANCE No. 050

SE AUTORIZA AVANCE A: CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.110.482.091

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 1.904.000,00)

OBJETO: AVANCE No. 050 POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACION, RECONSTRUCCION Y SUSTENTACION EN LA AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN EL KILOMETRO 30 +030 METROS DE LA VIA NEIVA – CASTILLA, EN EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO EL VEHICULO OFICIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CON PLACAS No. OWI-619, SEGÚN RESOLUCION No. 591 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

DOCUMENTO SOPORTE: SOLICITUD AUTORIZADA POR GERENCIA.

RUBRO PRESUPUESTAL: 1010202 – OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

NOTA: TODA COMPRA MAYOR A \$XXX SE LE DEBE REALIZAR XX% DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.

FUNCIONARIO

PRESUPUESTO

TESORERO

GERENTE

“Servimos con Excelencia Humana”



Usuario Creación: 1075214882 - TATIANA HERRERA MUÑOZ

Usuario Impresión : 1075214882 - TATIANA HERRERA

Fecha Impresión: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:39

Página 1/1

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nit : 813005265

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3809

Fecha Disponibilidad: 26 de Noviembre de 2020

Estado: Confirmado

Fecha Vencimiento: 31 de Diciembre de 2020

Año Fiscal: 2020

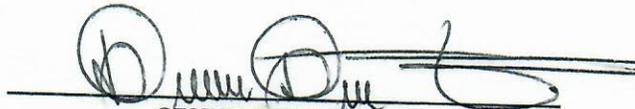
Tipo Documento: Disponibilidad

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre afectación en el(los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es).

Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Débitos	Créditos	Valor Actual
1010202	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	01 - RECURSOS PROPIOS	1 - GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000
TOTAL:				\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000

Observaciones: AVANCE No. 050 POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACION, RECONSTRUCCION Y SUSTENTACION EN LA AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN EL KILOMETRO 30 +030 METROS DE LA VIA NEIVA - CASTILLA, EN EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO EL VEHICULO OFICIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CON PLACAS No. OWI-619, SEGÚN RESOLUCION No. 591 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

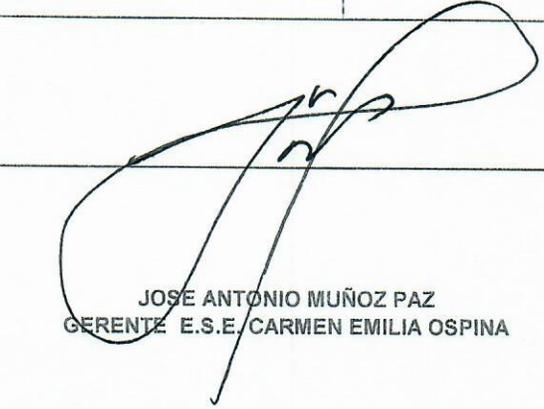

 GESTOR PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA

“Servimos con Excelencia Humana”

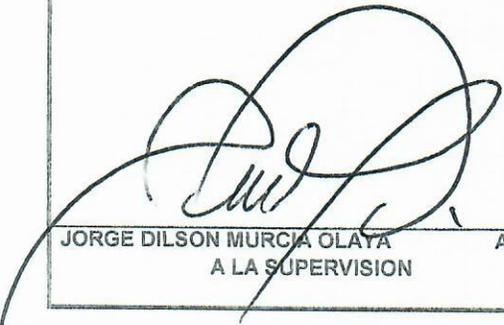
FORMATO		CODIGO	GF-S1-F1			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VERSION	6			
		VIGENCIA	30/10/2018			
FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2020					
NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON					
CARGO	SUBGERENTE					
PARA	DIEGO DARIO ARAGONEZ - Gestor Presupuesto					
ASUNTO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
VIGENCIA FISCAL	2020					
CONCEPTO	SOLICITUD DE UN AVANCE PARA LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y SUSTENTACIÓN EN AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL 14 DE MARZO DE 2019, EN EL KILOMETRO 30+030 METROS DE LA VIA NEIVA - CASTILLA, EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO UN VEHICULO OFICIAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.					
VALOR	UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000)					
DETALLE/VIGENCIA						
DETALLE (AREA)	PERIODO	CANTIDAD MESES	CANTIDAD HORAS	VR UNITARIO MES	VR UNITARIO HORA	VR TOTAL
SOLICITUD UN AVANCE PARA LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACION, RECONSTRUCCION Y SUSTENTACION EN AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL 14 DE MARZO DE 2019, EN EL KILOMETRO 30-030 METROS DE LA VIA NEIVA - CASTILLA, EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO UN VEHICULO OFICIAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	2020	1		\$ 1.904.000		\$ 1.904.000
TOTAL						\$ 1.904.000



CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
FIRMA DEL SUPERVISOR



JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
GERENTE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA



JORGE DILSON MURCIA OLAYA
APOYO A LA SUPERVISION



DIEGO DARIO ARAGONEZ
Vo.Bo./GESTOR DE PRESUPUESTO

R. 591

26 NOV. 2020

101020201



Usuario Creación: 1075214882 - TATIANA HERRERA MUÑOZ

Usuario Impresión : 1075214882 - TATIANA HERRERA

Fecha Impresión: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:39

Página 1/1

ESE CARMEN EMILIA OSPINA
 Nit : 813005265
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

Registro Presupuestal De Compromiso No: **3385**

Contrato No: **AUTORIZACION DE AVANCE No. 050 DE 2020**

Fecha: 26/11/2020

Estado: **Confirmado**

Vigencia: 2020

Entidad: **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**

Tercero: **1110482091 - CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON**

Se hizo el registro de el(los) siguiente(s) compromiso(s):

CDP	Fecha Disp.	Rubro	Recurso	Tipo de Gasto	Fecha Venc.	Valor	Debitos	Creditos	Total	Saldo
3809	26/11/2020	1010202 - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	01 - RECURSOS PROPIOS	1 - GASTOS DE PERSONAL	31/12/2020	\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000	\$ 0
TOTAL:						\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000	\$ 0

Observaciones: AVANCE No. 050 POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACION, RECONSTRUCCION Y SUSTENTACION EN LA AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN EL KILOMETRO 30 +030 METROS DE LA VIA NEIVA – CASTILLA, EN EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO EL VEHICULO OFICIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CON PLACAS No. OWI-619, SEGÚN RESOLUCION No. 591 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.



GESTOR DE PRESUPUESTO
DIEGO DARÍO ARAGONEZ QUIROGA

“Servimos con Excelencia Humana”



ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nit : 813005265

OBLIGACIÓN 7803

Fecha: 26/11/2020

Tipo Documento: Obligación

Estado: Confirmado

Tercero: 1110482091 - CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

Documento: AUTORIZACION DE AVANCE No. 050 DE 2020

Detalle: AVANCE No. 050 POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE UN DICTAMEN PERICIAL QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACION, RECONSTRUCCION Y SUSTENTACION EN LA AUDIENCIA DE INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FECHA DE OCURRENCIA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN EL KILOMETRO 30 +030 METROS DE LA VIA NEIVA - CASTILLA, EN EL QUE ESTUVO INVOLUCRADO EL VEHICULO OFICIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CON PLACAS No. OWI-619, SEGÚN RESOLUCION No. 591 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Compromiso								
Documento	Rubro	Recurso	Vencimiento	Valor	Debitos	Creditos	Total	Saldo
AUTORIZACION DE AVANCE No. 050 DE 2020	1010202 - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	01 - RECURSOS PROPIOS	31/12/2020	\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
TOTAL				\$ 1.904.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000



 GESTOR PRESUPUESTO
DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
 Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
 Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
 Carrera 22 No. 26-19
 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
 Calle 2C No. 28-113 Los Parques
 Teléfono: 8631818 Ext. 6200